

SSP-20004067-20

San Juan de Pasto, 7 de julio del 2020.

Señores.

JOSE ALBENIS NARVAEZ - OLIVIO BENITEZ – SEGUNDO.
LIDERES COMUNITARIOS VEREDA EL CARMEN (Km 63) CORREGIMIENTO
DE LLORENTE MUNICIPIO DE TUMACO.

Referencia: Respuesta Derecho de Petición.

Cordial Saludo.

En atención a su Derecho de Petición, recibido en el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, el pasado 2 de julio del 2020; que versa sobre el desarrollo de una política social, económica y de infraestructura para el desarrollo de la zona rural de la vereda el Carmen del corregimiento de Llorente del Municipio de Tumaco, como también de la suspensión de la erradicación de cultivos ilícitos existentes en esa zona; se debe manifestar lo siguiente:

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, es la entidad departamental encargada del manejo y supervisión del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en el Departamento de Nariño por expresa disposición del artículo 43 y siguientes de la ley 715 del 2001; de ahí que todas las acciones de orden legal, administrativo y operativo, que desarrolla esta entidad, están encaminadas a garantizar la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes del departamento de Nariño, en condiciones de dignidad, seguridad y acceso oportuno a los diferentes servicios de salud.

Que en su petición, se observan una serie de peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto PNIS - PDET- la construcción y mejoramiento de la vías terciarias de la vereda, construcción de centros de acopio para mercadeo de productos agropecuarios – titulación de predios – electrificación rural de la vereda – construcción de polideportivo – construcción de la biblioteca – recolección y disposición final de residuos; Como se puede apreciar ninguno de estos temas son competencia del IDSN, ya que como se anotara la misión de esta entidad departamental esta relacionada exclusivamente con el sector de la salud y los temas ahí planteados corresponde a otros entes gubernamentales del orden nacional y departamental, que son los encargados de su manejo, de ahí que esta



entidad no pueda hacer pronunciamiento alguno sobre sus peticiones, pero que remitirá su petición a la personería distrital de Tumaco para su orientación legal y el acompañamiento a sus peticiones ante los entes gubernamentales del orden nacional y departamental.

De esta manera doy respuesta a su petición y estando atento atender cualquier inquietud al respecto.

Atentamente.



DANIANA DE LA CRUZ.
Subdirectora de Salud Pública del IDSN.

Proyecto: Luis Melo / PU SSP IDSN.



*Instituto
Departamental
de Salud de Narino*

